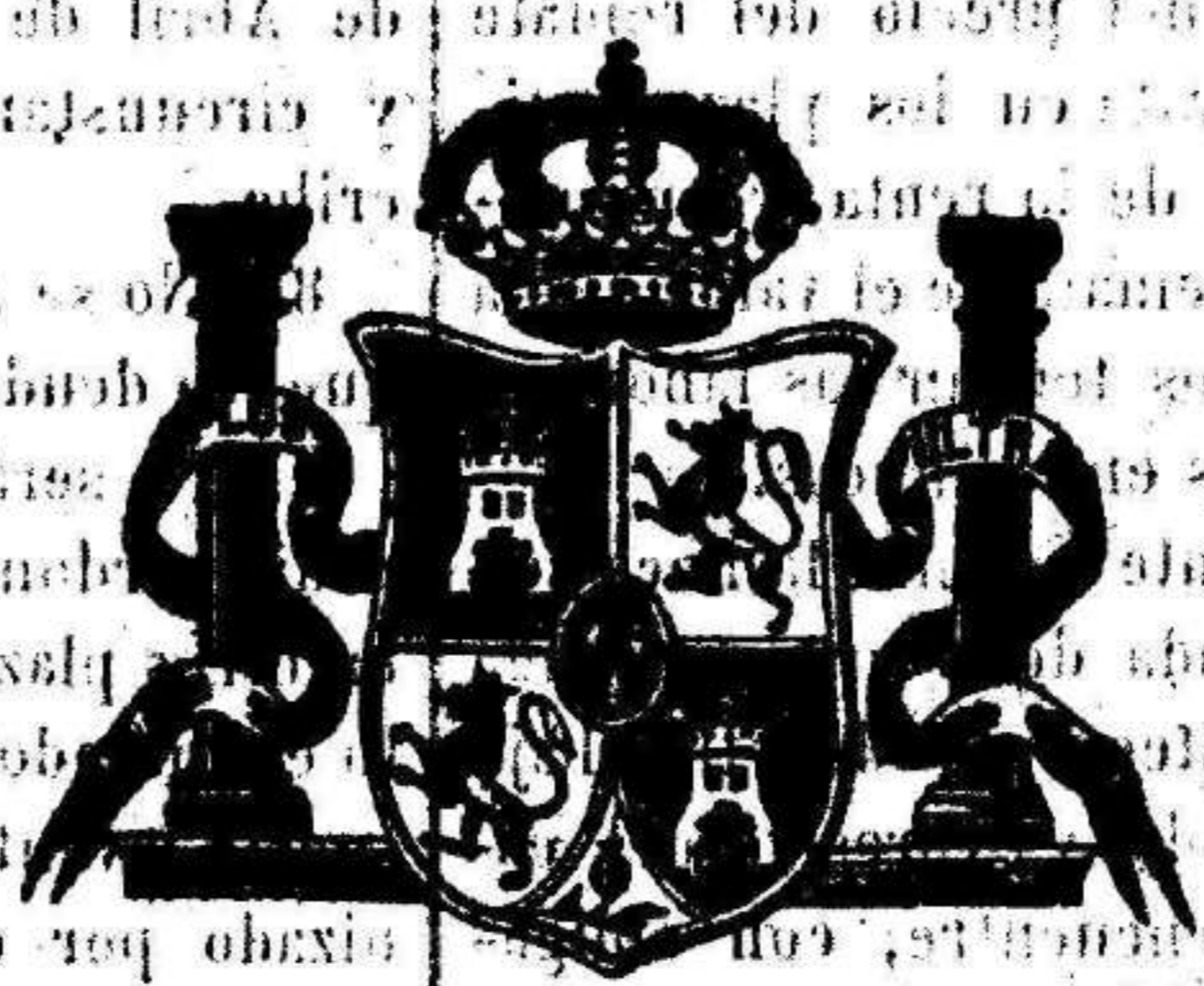


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Suscripción en la Capital. Por un año 50 rs. Por seis meses 30. Por tres meses 18. Por un mes 8. Fuera de la Capital. Por un año 70 rs. Por seis meses 40. Por tres meses 24. Por un mes 10 rs. Se admiten suscripciones en la Redacción del Boletín, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta á los editores, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA OFICIAL.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

ARTÍCULO DE OFICIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y demás augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 168.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villacabán, dotada con 1,200 rs. durante el año actual, y con 1,500 desde 1.º de Enero de 1862.

Los que aspiren á obtenerla dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde presidente de dicha corporacion en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 14 de Abril de 1862. El Gobernador interino, Manuel Ureña.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general, Negociado 2.º. EMPLAZAMIENTO. Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal,

se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Lorenzo Alonso Hidalgo, Tesorero de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Palencia (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta que por los 7 unos por 100 rindió el mismo correspondiente al año de 1832; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Abril de 1862. José Fallós.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

CÁCERES.

Seccion de Fomento. Caminos vecinales.

Debiendo proveerse en virtud de lo acordado por la Excmo. Diputacion provincial con aprobacion del Gobierno de S. M., dos plazas de Directores facultativos destinados al estudio de los caminos vecinales de la provincia, no comprendidos en el plan general de carreteras aprobado por Real decreto de 31 de Setiembre de 1860 dotadas con el sueldo de siete mil reales anuales cada una, he acordado se abra concurso por el término de un mes á contar desde la fecha del presente anuncio para que dentro de él presenten los aspirantes las exposiciones documentadas en este Gobierno de provincia.

Para aspirar á dichas plazas se necesita que los interesados reúnan las circunstancias siguientes:

- 1.º Pertener á la clase de Arquitectos, Directores de caminos vecinales ó Ayudantes de obras públicas.
- 2.º Ser español y tener cumplidos 25 años de edad.
- 3.º Ser de buena conducta moral y política, y no haber sido nunca encausado criminalmente, ni expulsado de las dependencias públicas por faltas en el ejercicio de los empleos ó comisiones que haya desempeñado.

Para el caso de que no haya aspirantes de las clases citadas en la condicion 1.ª se admiten tambien solicitudes de los Maestros de obras y Agrimensores, que cuenten con títulos legítimos, pero á condicion de que las plazas indicadas solo las obtendrán cuando hubiesen sido aprobados en el examen que deberán sufrir con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del reglamento de 7 de Setiembre de 1848 sobre las materias que se determinan en el artículo 4.º del Real decreto de la misma fecha, y no las hubieran curado para el ejercicio de su profesion.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar su conocimiento. Cáceres 12 de Abril de 1862. El Gobernador, Francisco Belmonte.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Brigadier Director de la escuela especial de Administracion militar, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente: En la Gaceta de hoy se halla in-

serto el llamamiento para el ingreso de alumnos en esta escuela especial y con objeto de que tenga toda la publicidad necesaria, ruego á la autoridad de V. S. se sirva disponer que se inserte ó haga mérito de él en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar en dicha carrera y dirijan sus solicitudes al Excmo. Señor Director general de Administracion militar, documentadas en la forma que previene el reglamento que se halla inserto en la Gaceta del dia 9 del corriente.

Palencia 14 de Abril de 1862. El Brigadier gobernador, Francisco Campuzano.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia.

Don Segismundo Garcia Acevedo, Administrador principal de dicho ramo.

Hago saber: Que el dia 25 de Mayo del año actual y hora de las doce de su mañana es el señalado por esta Administracion principal para la subasta de arrendamiento de cinco puertos para pastos, titulados, Uzberaniego, Era mayor, Pradera, Cortes y Cortecillas, término de San Salvador de Cantanuda, procedente de la real Abadia de Alabanza, que lleva en arrendamiento hasta el 20 de Junio próximo D. Pedro Velez Garcia, vecino de Lores, cuyo pormenor de

las fincas se espresa en la certificacion que se acompaña, bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate se celebrará el día y hora designados, ante el Alcalde constitucional de San Salvador de Cantamuda, con asistencia del Procurador síndico de dicho pueblo y Secretario de su Ayuntamiento constitucional, en las Salas Consistoriales del mismo, por término de una hora. Además se celebrará otro simultáneo en esta Capital, y local que ocupa el despacho del Señor Gobernador de la provincia, ante el mismo Administrador que suscribe y Escribano de Hacienda en los espresados día, hora y tiempo, quedando á ambos pendientes hasta que recaiga en ellos la aprobación de la Direccion general del ramo sin cuyo requisito no llegará á considerarse consumado el contrato. Las pujas se harán acreditando previamente el depósito en la Caja Suensal de esta provincia del 10 por 100 del tipo señalado en este pliego por el que las haga, ó en su defecto presentando fiador competente en el acto del remate.

2.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de seis mil ochientos

sesenta reales anuales, que se señala como tipo segun las reglas establecidas al efecto.

3.º Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados para el de la renta, y en metálico, por el rematante el valor que á juicio de peritos tengan las labores y frutos pendientes en las fincas.

4.º El rematante recibirá la finca con expresion detallada de lo que contenga como anexo é integrante de ella, bajo inventario valorado y expresivo del estado en que se encuentre, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fincer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y el disfrute de la de labor se obligará á hacerlo á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará por trimestres anticipados el precio del arriendo.

6.º El arriendo será desde el 21 de Junio de 1862 y concluirá en 4.º de Marzo de 1865.

7.º Si las fincas se vendiesen durante el arriendo, caducará este fenecido que sea el arrendamiento corriente á

la toma de posesion por el comprador, sin otra indemnizacion que la establecida en el artículo 2.º de la ley de 25 de Abril de 1856, en la forma, casos y circunstancias que el mismo prescribe.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será permitido al arrendatario pedir rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos y distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser suorte y ventura sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto; impidiéndosele asimismo subarrendar la finca sin permiso de la Administracion pública.

10.º Será de cuenta del arrendatario el pago de la contribucion que se imponga á la finca, sin opcion á reintegro alguno por este concepto.

11.º En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago y demás contenidas en este pliego en los terminos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que libre lugar. Si llegase

el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.º El arrendatario no sufrirá otro desembolso, además de los espresados, que el pago de los derechos á los Escribanos Fieles de Fechos y Regeneros que actúen en las subastas, el importe del papel que se invierta en el expediente, y el de dietas de peritos en el caso de justiprecio.

15.º Quedará tambien sujeto el arrendatario á las demás condiciones que se hallan establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre de la respectiva localidad, en cuanto no se opongan á las contenidas y citadas en este pliego.

14.º Los pastores del ganado que ocupe los puertos indicados, serán responsables de cualquier suceso que suceda en el monte inmediato perteneciente tambien al Estado si en el término de 24 horas no lo ponen en conocimiento de la autoridad manifestando el delincuente.

Palencia 12 de Abril de 1862. = Segismundo Garcia Acevedo.

TASACIONES POSTERIORES A 21 DE SETIEMBRE DE 1859.

Primeras mitades.

Relacion de los derechos correspondientes á peritos tasadores de propios del estado por de las verificadas con posterioridad á 21 de Setiembre de 1859.

MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1862.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Término donde radican.	Cabida en fs. zs. bs.	Importe de la tasacion.	Derechos devengados por ella	
					Facultativo.	Práctico.
19504 á 19605	Rústico	Mazariegos.	152	32950	Bonifacio Delgado.	506 24
19576 á 19595	id.	id.	95	15850	id.	266
19604 á 19612	id.	id.	95	28900	id.	266
19615 á 19614	id.	Villaumbrales.	18	2600	Fernando Hernandez.	129 60
19615 á 19617	id.	id.	34	7800	Bonifacio Delgado.	185 60
19618 á 19626	id.	Lagartos.	55	4110	Pedro Amor Arias.	178 20
301 á 305	id.	Villovieco.	48	4110	id.	128 60

MES DE FEBRERO Y MARZO DE 1862.

19854 á 19856	Rústico	Villanueva de Ecla.	15	15500	Eusebio Fuentes.	46 60
19826 á 19855	id.	id.	56	12670	id.	97 20
19812 á 19825	id.	Olmos Sta. Enfermía	60	33540	id.	34
19808 á 19814	id.	Cortovilla de Nestar	70	25192	id.	98
19786 á 19787	id.	Valdeplillos.	5	1400	Francisco Fernandez.	48
19785	id.	Meneses.	4	5000	id.	9 60
617	id.	id.	"	1100	id.	50
618	id.	id.	"	4150	id.	50
19780 á 19784	Rústico	id.	15	5055	id.	108
19715 á 19779	id.	Bahillo.	154	17400	Pedro Amor.	510 88
19627 á 19714	id.	id.	150	18980	id.	548
616	Frágua	id.	"	3100	id.	50
619	Casa.	Villasingra.	"	2500	id.	50
620	Tejar.	id.	"	4200	id.	50
622	Casa.	Villameriel.	"	2500	id.	50
621	Lagar.	Iteo Seco.	"	2010	id.	50
19857 á 19844	Rústico	Villameriel.	"	5050	Bonifacio Delgado.	156 80
5992 á 5895	id.	Calzada de los Molinos.	19	1030	Pedro Amor.	48
5894 á 5904	id.	Villameriel de Cegrato.	5	5000	Bonifacio Delgado.	48
025	Tejar.	Boadilla del Camino.	27	4020	Francisco Fernandez.	145 80
624	id.	Santoyo	"	1450	Fernando Delgado.	50
625	Frágua	Boadilla del Camino.	"	1050	id.	50
626	Tejar.	Támara.	"	1250	id.	50

Total.		Su mitad.
Rs. cént.	Rs. cént.	
76 56	582 80	181 40
66 50	552 50	166 25
66 50	552 50	166 25
52 40	162	81
45 70	229 50	114 65
44 83	322 55	111 27
52 40	162	81
25 40	170 80	55 40
48 60	145 80	72 90
42	126	63
49	147	73 50
12	60	30
21 40	12	6
50	60	30
50	60	30
27	155	67 50
77 72	588 60	194 50
37	455	157 50
30	60	30
30	60	30
50	60	30
50	60	30
50	60	30
54 20	171	85 50
42	60	30
12	60	30
56 45	182 25	91 12
50	60	30
50	60	30
50	60	30
30	60	30

306 a 312	Rústico	Soto Cerrato.	6	700	Mauro Enriquez.	48	Juan Antonio Dominguez.	12	60	30
2	Casa.	id.		1080	id.	50	id.	50	60	30
3	Bodega	id.		180	id.	2	id.	2	4	2
4	Erribes.	id.		185	id.	2	id.	2	4	2
964 a 968	Rústico	Guaza.	15	2090	Francisco Fernandez.	108	Antonio Arenillas.	27	155	67 50
969 a 995	id.	id.	70	2817	id.	196	id.	49	245	122 50
1991 a 1995	id.	Moarbes de Ojeda.	58	16400	Eusebio Fuentes.	81 20	Ildefonso Garcia.	40	121 80	60 90
15962 a 19007	id.	Villavega.	90	56700	id.	126	Juan M. Marcos.	63	189	94 50
19955 a 19961	id.	Composto.	56	15060	id.	78 40	Rafael Gonzalez.	59 20	117 60	58 80
17245 a 19982	id.	Villbido.	222	27520	Bonifacio Delgado.	412 92	Andrés del Páramo.	104 54	517 26	258 65
19883 a 19899	id.	id.	123	14850	id.	287 36	id.	71 54	556 70	170 55
20000 a 20059	id.	id.	204	26880	id.	579 44	Victor Martinez.	95 88	475 52	277 66
20040 a 20081	id.	id.	170	25806	id.	394 40	id.	95 60	495	246 50
20082 a 20129	id.	id.	176	19550	id.	408 32	Benito Plaza.	102 8	510 40	255 20
20150 a 20155	id.	id.	115	15450	id.	266 80	Marcos Ramirez.	555 50	555 50	166 75
20156 a 20225	id.	Bustillo.	200	18090	Pedro Amor Arias.	464	Santiago Mata.	116	580	290
20226 a 20295	id.	id.	176	16080	id.	408 32	id.	102 8	510 40	255 20
5905 a 5907	id.	id.	21	2500	id.	113 40	id.	28 35	441 75	70 87
20296	id.	Villaldivin.	714	124900	Fernando Fernandez.	571 20	Ciriaco Antolin.	142 80	714	357
20297	id.	Becerril.	764	442000	Mauro Enriquez.	582	Ignacio Saez.	582	764	382
20298 a 20504	id.	Rivas.	32	42650	Fernando Fernandez.	172 80	Gregorio Garcia.	45 20	216	108
20505	Prado.	Villalcon.	15	6500	José Leon Gago.	108	Manuel Perez.	27	135	67 50
20506	Plantio	id.	1	5211	id.	9 60	id.	2 40	12	6
20507	id.	id.	1	5000	id.	9 60	id.	2 40	12	6
650	Casa.	id.		7000	id.	50	Juan Sahagun.	50	60	50
651	id.	id.		5000	id.	50	id.	50	60	50
652	id.	id.		1200	id.	50	id.	50	60	50
653	id.	id.		1300	id.	50	id.	50	60	50
654	id.	id.		1200	id.	50	id.	50	60	50
627	id.	Villacider.		3000	id.	50	Gabriel Lopez.	50	60	50
628	id.	id.		500	id.	2	id.	2	4	2
629	id.	id.		700	id.	2	id.	2	4	2
655	id.	id.		700	id.	2	id.	2	4	2
26508	id.	id.		57600	Mauro Enriquez.	807 24	Dámaso Ortega.	205 98	1011 22	505 61
20509	id.	id.		5600	id.	581 12	id.	96 28	481 40	240 70

8572 35 4286 47

RESUMEN DE MESES.

De Enero.	1823 65	911 82
De Febrero.	2652 85	1326 42
De Marzo.	8572 35	4286 47
Total.	18048 85	6524 41

Los derechos comprendidos en la relacion anterior se ha propuesto al Señor Gobernador de la provincia que se digne mandar abonarlos a los pécitos, a quienes corresponden, y a fin de que estos los perciban sin dilacion, se publica en este Boletin oficial, de que darán conocimiento los Sres. Alcaldes de esta provincia, a los que de sus pueblos sean vecinos, para que en su vista se presenten a percibirlos en Tesoreria, ó de sus respectivos apoderados. Palencia 12 de Abril de 1862.—Segismundo Garcia Acevedo.

Junta de ajustes del personal de guerra.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Sres. Jefes y Oficiales que se expresan en la relacion nominal que se inserta a continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron a la clase de indefinidos desde 1.º de julio de 1828 a fin de diciembre del mismo año en las provincias de Madrid, Guada- lajara, Mancha y Cuenca, su habilitado el Alférez de Caballeria alimitado D. Fernando Velarde, y los de la provincia de Segovia en dicha época, incorporada interinamente al distrito de Castilla la Nueva, para el abono de haberes de dicha clase, cuyo habilitado fué el Subteniente alimitado D. Baltasar Bru, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriales de una a dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan

en la Peninsula e Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instrucción de 2 de setiembre de 1857: teniendo entendido, que de no verificarlo y previa la competente superior autorizacion, se procederá a consignar como recibida la parte proporcional a cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion a los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que de acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados a que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 14 de Abril de 1862. V.º B.º El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales. El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febres.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y Oficiales indefinidos y demás individuos comprendidos en la nómina de dicha clase, existentes en la demarcacion del distrito de Castilla la Nueva desde 1.º de Julio de 1828 a fin de diciembre del mismo.

PROVINCIA DE MADRID.

CLASES.	NOMBRES.
Infanteria.	
Coronel.	D. Vicente Eulata.
Idem.	D. José Luis Amandi.
Teniente Coronel.	D. Basael Ceballos Escalera
Capitan.	D. Diego Antonio Arango.
Idem.	D. Antonio Creyan.
Idem.	D. Manuel Fernandez Cuesta
Idem.	D. Juan Gonzalez.
Idem.	D. Ramon Lorente.
Idem.	D. Baldewero de Torres.
Idem.	D. Bernabé de Vera.
Idem.	D. Manuel Campos y Rosal.
Idem.	D. Isidro Cardona.
Idem.	D. Pablo Trias.
Idem.	D. Domingo Garrigó.
Idem.	D. Pedro Sanchez Clariana.
Idem.	D. Sisto Pedro Bueno.

CLASES.	NOMBRES.
Primer Ayudante.	D. José Antonio Portal.
Segundo Ayudante.	D. Juan Villaronte.
Primer Ayudante de guardias.	D. Juan Cortés.
Idem.	D. Jaime Ruiz Abreu.
Idem.	D. Juan Martin Aguirar.
Teniente.	D. Felipe Abad Dichou.
Idem.	D. Vicente Coronado.
Idem.	D. Celestino Laencina.
Idem.	D. Pedro Espinosa.
Idem.	D. José Urbano.
Idem.	D. Santiago Gonzalez Torrehoa.
Idem.	D. Angel León.
Idem.	D. Domingo Milanés.
Idem.	D. Pedro Navarro.
Idem.	D. Angel Paz.
Idem.	D. Santiago Pedro.
Idem.	D. José Pareja.
Idem.	D. Francisco Sanchez Rubio
Idem.	D. Antonio Riano.
Idem.	D. Ramon Sanchez.
Idem.	D. José Vital.
Idem.	D. Antonio Martinez.
Idem.	D. Mateo Cadénas.
Idem.	D. Manuel Lodeiro Pozas.
Subteniente.	D. Joaquin Borrás.
Idem.	D. Manuel Blanco Rubio.
Idem.	D. Manuel Fustel.
Idem.	D. Pablo Fumjruya.
Idem.	D. Cristóval Mata.
Idem.	D. José Ponto.

CLASES.	NOMBRES.
Subteniente.	D. José Rojas,
Idem,	D. Marcos Zurita,
Idem,	D. Iginio Marcos,
Idem,	D. Francisco Murillo,
Idem,	D. Carlos de Pablo,
Idem,	D. José Pereda,
Idem,	D. Mariano Talon,
Idem,	D. Joaquin Garcia Ibañez,
Capellan, . . .	D. Clemente Ortiz,
Alabardero, . .	Santiago del Amo,
Idem,	Juan del Amo,
Idem,	D. Manuel Aparicio,
Idem,	Pedro Borrego,
Idem,	Miguel Biezuelo,
Idem,	Aureliano Buendia,
Idem,	D. Alfonso Sanchez,
Idem,	Manuel Carrillo,
Idem,	Antonio Casanova,
Idem,	Simon de Castro,
Idem,	Fernando Dieguez,
Idem,	Narciso Duros,
Idem,	Manuel Franco,
Idem,	Simon Gimeno,
Idem,	Lorenzo Gil,
Idem,	D. Tomás Gerona,
Idem,	Domingo Gonzalez,
Idem,	D. Manuel Hernandez,
Idem,	D. Bernardo Heras,
Idem,	D. Blas Campos,
Idem,	José Isla,
Idem,	Segundo Julian,
Idem,	Juan Leon,
Idem,	Damian Marti,
Idem,	Fructuoso Mendizaval,
Idem,	Vicente Martinez,
Idem,	D. Alfonso Mata,
Idem,	D. Francisco Pallardo,
Idem,	Antonio Rodriguez,
Idem,	D. Ramon Pon,
Idem,	Antonio Prieto,
Idem,	D. Juan Perez,
Idem,	Manuel Pinillos,
Idem,	Mariano Rincon,
Idem,	D. Julian Rodriguez,
Idem,	D. Matias Vicente,
Idem,	D. Jaime Villajuana,
Idem,	D. Antonio Santa,
Idem,	D. Francisco Torio,
<i>Caballeria.</i>	
Comandante.	D. Eusebio Martinez,
Capitan, . . .	D. Pedro Dominguez,
Idem,	D. Joaquin Lainez,
Ayudante, . . .	D. José Abreu,
Idem,	D. Juan Ramuz,
Cadete de guar-	
dias,	D. Joaquin Rivera,
Idem,	D. Manuel San Roman,
Teniente, . . .	D. Pedro Bramoso,
Idem,	D. Juan Garcia Madrid,
Alférez, . . .	D. Ramon Francisco,
Idem,	D. Francisco Lavarriedro,
Guardia, . . .	D. José Foja,
Idem,	D. Antonio Delgado,
Idem,	D. José Maria Clemente,
Idem,	D. Geronimo Cortés,
Idem,	D. José Llano,
Idem,	D. Lucio Riva Cobo,
Idem,	D. José Anton Miralles,
Idem,	D. Nicolás Erniz,
Cirujano, . . .	D. Ramon de Bustamante,
Músico,	D. Antonio Caro,
Idem,	D. Francisco Caro,
Idem,	José Cámara,
<i>Artilleria.</i>	
Teniente, . . .	D. Gregorio Blaque,
Idem,	D. Pedro Cortijo,
<i>Ingenieros.</i>	
Subteniente,	D. Luis Ibañez de la Renteria,
<i>Zapadores.</i>	
Capitan, . . .	D. Esteban Cortejo,
Subteniente,	D. José Bordin y Góngora,
Idem,	D. Juan Ciz,

CLASES.	NOMBRES.
Sargento primero.	D. Fernando Gomez,
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	
<i>Infanteria.</i>	
Primer teniente de guardias, . . .	D. Luis Viladomar,
Teniente Coronel, . . .	D. Rafael Cevallos,
Capitan, . . .	D. Félix Abedillo,
Idem,	D. Vicente Ibañez,
Ayudante, . . .	D. Juan Viel y Lopez,
Teniente, . . .	D. Francisco Malo,
Idem,	D. Mariano Mautre,
Idem,	D. Pedro del Castillo,
Idem,	D. Julian Pinilla,
Subteniente,	D. Pedro del Corral,
Idem,	D. Juan de Dios Jimenez,
Idem,	D. Pedro Mir,
Idem,	D. Manuel Ibarra,
Idem,	D. Pedro Cipiclos,
Abanderado,	D. Elias Fernandez,
Idem,	D. Juan Godeo,
Idem,	D. Atanasio Esteban,
Guardia, . . .	D. Antonio Berdo,
<i>Caballeria.</i>	
Capitan, . . .	D. José Quesada,
Ayudante, . . .	D. Manuel Villar,
Idem,	D. Domingo Lucas,
Teniente, . . .	D. Eugenio Acasuso,
Alférez, . . .	D. Felipe Argüelles,
Alférez, . . .	D. Francisco Valbuena,
Idem,	D. Dionisio Argüelles,
<i>Artilleria.</i>	
Ayudante, . . .	D. Manuel Sanchez,
PROVINCIA DE CUENCA.	
<i>Infanteria.</i>	
Comandante,	D. Francisco de Paula Muñoz Cano,
Ayudante, . . .	D. Estevan Ruiz,
Teniente, . . .	D. Francisco Lopez,
Idem,	D. Antonio Murillo,
Idem,	D. Ramon Arge,
Idem,	D. Santos Alva Ruiz,
Idem,	D. José Ruiz,
Idem,	D. Benito Ortega,
Idem,	D. Manuel Bordon,
Idem,	D. Sebastian Cejalva,
Idem,	D. Antonio Maria Asua,
Idem,	D. Manuel Cuartero,
Subteniente,	D. Jacinto Pradas,
Idem,	D. Castro Antonio del Pozo,
Idem,	D. Saturnino Vivanco,
Idem,	D. Francisco del Castillo,
Idem,	D. Manuel Ruiz,
Idem,	D. Dámaso Navarro,
Idem,	D. Andrés Navarro,
Idem,	D. Ramon Saéz,
Idem,	D. Pedro Ramirez,
Idem,	D. Nicolás Perez,
Cirujano, . . .	D. Genaro Garcia del Pozo,
Sargento pri-	
mero,	D. José Cabari,
Idem,	D. Enrique Triguero,
Idem,	D. Alfonso Ervilla,
Idem,	D. José Rivero,
Idem,	D. Vicente Nieto,
Idem,	D. Manuel Vaquero,
Id. segundo, .	D. Benito Almazan,
Idem,	D. José Rearquero,
Alabardero, . .	D. Francisco del Rio,
Idem,	D. Joaquin Cava,
Idem,	D. Manuel Sebastian,
Idem,	D. Pedro Telles,
<i>Caballeria.</i>	
Teniente, . . .	D. Antonio del Oyo,
Idem,	D. Bibiano Eliu,
Idem,	D. Mauro Terez,
Idem,	D. Manuel Ruiz Alarcon,
Idem,	D. Juan Antonio Fernandez,
Idem,	D. Juan Grande,

CLASES.	NOMBRES.
Teniente, . . .	D. Juan Poyatos,
Guardia, . . .	D. Juan José Ballesterós,
Idem,	D. Mariano Romero,
Idem,	D. Cayetano Alao,
Idem,	D. Juan Antonio de la Encina,
<i>Artilleria.</i>	
Capitan Co-	
mandante, . . .	D. Francisco Carrasco,
Capellan, . . .	D. Fernando Gomez,
Sargento Se-	
gundo,	Manuel Martinez Lera,
<i>Zapadores.</i>	
Sargento pri-	
mero,	D. José Céspedes,
PROVINCIA DE LA MANCHA.	
<i>Infanteria.</i>	
Capitan, . . .	D. Juan Witeros,
Idem,	D. Antonio Marcos,
Teniente, . . .	D. Fausto Zaldivar,
Idem,	D. Lucas Lopez,
Idem,	D. Juan de Quesada,
Idem,	D. Joaquin Alvarez,
Idem,	D. Joaquin Garcia Tejedo,
Idem,	D. Andrés Morales,
Subteniente, .	D. Joaquin Garcia,
Idem,	D. Joaquin Barja,
Idem,	D. José Montero,
Idem,	D. Antonio Canuto,
Idem,	D. Antonio Garcia Gonzalez,
Idem,	D. Santiago Gonzalez,
Idem,	D. Juan Manuel Calero,
Idem,	D. Gonzalo Perez de las Vacas,
Idem,	D. Simon Marcos,
Idem,	D. Mariano Villamayor,
<i>Caballeria.</i>	
Capitan, . . .	D. Juan Laguna,
Ayudante se-	
gundo,	D. José Antequera,
Teniente, . . .	D. Vicente Garcia,
Idem,	D. Alfonso Hernandez,
Idem,	D. Miguel Palenciano,
Idem,	D. Manuel Calero,
Idem,	D. Julian Caballero,
Alférez, . . .	D. Antonio Ruez,
Idem,	D. Antonio Consuegra,
Idem,	D. Antonio Pérez,
Idem,	D. Ventura Maroto,
Guardia, . . .	D. Juan Garay,
Idem,	D. Francisco Nuevos,
Idem,	D. Francisco Paula Abengoz,
Idem,	D. Luis Vatelomias,
Alabardero, . .	D. Diego Yébenes,
Idem,	D. Luis Fernandez Lavan-
dero,	
<i>Artilleria.</i>	
Capitan, . . .	D. Pedro Masden,
Idem,	D. Manuel Navarra,
Teniente, . . .	D. Luis Carrillo,
PROVINCIA DE TOLEDO.	
<i>Infanteria.</i>	
Capitan, . . .	D. Pantaleon Hierro,
Idem,	D. Vicente Haro,
Ayudante, . . .	D. Juan Pargilla,
Teniente, . . .	D. José Camano,
Idem,	D. Manuel Riaño,
Idem,	D. Nicolás Matos,
Idem,	D. Narciso Odoyle,
Idem,	D. Aquilino Parada,
Idem,	D. Manuel Blanco,
Idem,	D. Pedro Mayor,
Idem,	D. Ramon Luis,
Idem,	D. Luis Maria de la Llave,
Idem,	D. José de la Infanta,

CLASES.	NOMBRES.
Teniente, . . .	D. José Criado Cordero,
Subteniente, .	D. Pedro José Maricharaz
Idem,	D. Antonio Carrasco,
Idem,	D. Manuel Benito,
Idem,	D. Manuel Arellana,
Idem,	D. Manuel Aller,
Idem,	D. Antonio de la Cuesta,
Idem,	D. Felipe Carrascosa,
Idem,	D. Francisco Carrascosa,
Idem,	D. Gregorio Perez Grande
Idem,	D. Pedro Dominguez,
Idem,	D. Angel Alfaro,
Idem,	D. Francisco Hermosa,
Sargento pri-	
mero,	D. José Maria Acevedo,
Idem,	D. Juan Caldu,
Alabardero, . .	D. Antonio Torgas,
Idem,	D. Gabriel Vargas,
Idem,	D. Francisco Lauri,
<i>Caballeria.</i>	
Comandante, .	D. Geronimo Damiani,
Idem,	D. Domingo Orejon,
Capitan, . . .	D. Juan Abadia,
Idem,	D. Teodoro Fernandez,
Ayudante pri-	
mero,	D. Agustin Zuñiga,
Idem,	D. Hermenegildo Alcaraz,
Teniente, . . .	D. Francisco Cavañas,
Alférez, . . .	D. Francisco Nava,
Idem,	D. Nicolás de Tesada,
Idem,	D. Manuel Leal Vita,
Idem,	D. Andrés Casamayor,
Idem,	D. Manuel Garcia Ampudia
Sargento se-	
gundo,	D. Juan Arroyo,
Comandante	
Cadete de	
Guardias, . . .	D. Juan José de Lara,
Idem,	D. Joaquin Gonzalez Cosio
Idem,	D. Francisco Salinas,
Idem,	D. Mariano Maeda,
Idem,	D. Joaquin Sanchez Ore-
liana,	
Guardia, . . .	D. Antonio del Rio,
Idem,	D. Carlos de la Llave,
Idem,	D. Manuel Sobrinos,
<i>Artilleria.</i>	
Capitan, . . .	D. Eusebio Salazar,
Idem,	D. Santiago Pereira,
<i>Relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales indefinidos comprendidos en la nómina de dicha clase existentes en la provincia de Segovia, agregada interinamente para el abono de sus haberes al distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de julio de 1828 á fin de Diciembre del mismo.</i>	
CLASES. NOMBRES.	
<i>Infanteria.</i>	
Comandante,	D. Pedro Gonzalez Carbor-
nel,	
Capitan, . . .	D. Francisco Javier Aspiroz
Segundo Ayu-	
dante,	D. Juan Bartolomé y Par-
diñas,	
Subteniente, .	D. Narciso Muñoz,
Idem,	D. Ramon Arribas,
Idem,	D. Baltasar Bru,
<i>Caballeria.</i>	
Capitan, . . .	D. Pablo Hernan Gomez,
Teniente, . . .	D. Alejandro Abril,
Alférez, . . .	D. Gregorio Gonzalez,
Madrid 14 de Abril de 1862. — El Se-	
cretario, Caballero,	